

AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).-

Expte: Contratación Terminación Redacción PLAN ORDENACIÓN MUNICIPAL.

PLIEGO de PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES que ha de regir en la adjudicación, por procedimiento abierto simplificado, del CONTRATO de prestación de Servicios consistentes en la "Terminación de la Redacción del PLAN de ORDENACIÓN MUNICIPAL de CEBOLLA (Toledo)".

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas particulares es el de fijar las condiciones que han de regir en el Contrato a suscribir, previa tramitación del preceptivo procedimiento de contratación, para la prestación de **Servicios** consistentes en la "**Terminación de la Redacción del PLAN de ORDENACIÓN MUNICIPAL de CEBOLLA (Toledo)**", incluyendo la documentación relativa a la **Evaluación Ambiental** y la demás documentación a incorporar al expediente (*tales como los instrumentos tramitados de forma diferenciada que deben ser recogidos en el Plan y que se incorporarán como Anexos de la normativa o de la memoria informativa, según corresponda*).

A) DOCUMENTACIÓN. SOPORTES y FORMATOS.-

A.1).- Documentación.-

La **documentación** a elaborar será la especificada en el artículo 30 del **Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo (en adelante, TRLOTAU)**, en el artículo 40 del **Reglamento de Planeamiento** de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 248/2004, de 14 de Septiembre (*en adelante, RP*), en la **Norma Técnica de Planeamiento** para homogeneizar el contenido de la documentación de los Planes Municipales aprobada por Decreto 178/2010, de 01.07.2010, en la **Ley 21/2013**, de 9 de diciembre, de **Evaluación Ambiental** y cualesquiera **otra documentación** prevista en la legislación urbanística, ambiental o sectorial de aplicación respecto del citado instrumento de planeamiento.

El Plan de Ordenación Municipal definirá la **ordenación urbanística (OU)** en la totalidad del término de Cebolla (Toledo), distinguiendo la **ordenación estructural (OE)** y la **detallada (OD)**, y organizará la gestión de su ejecución; y contendrá las determinaciones urbanísticas especificadas en el art. 24 del **TRLOTAU** y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 **RP**, la ordenación estructural y detallada definidas en los artículos 19 y 20 del mismo texto reglamentario.

Y cuya **DOCUMENTACIÓN** a elaborar para dar cumplimiento al **CONTRATO** de prestación de servicios al que se refiere este Pliego deberá ser **TODA la NECESARIA y EXIGIBLE** conforme a la legislación aplicable para que la **Consejería** competente en materia de ordenación territorial y urbanística, pueda adoptar la correspondiente Resolución sobre **APROBACIÓN DEFINITIVA** del Plan de Ordenación Municipal a la que se refiere el artículo 37.1 d) y 3 del **TRLOTAU** y **136.1 d) y 3 del RP**.

A.2).- Soportes y Formatos.-

Los **documentos definitivos** se presentarán simultáneamente en tres formatos de contenido coincidente: **soporte papel, soporte digital portable y soporte digital editable**. En los documentos intermedios no será obligatorio el soporte digital editable.

En cuanto a los soportes y formatos se estará a lo dispuesto en los apartados correspondientes de la **Memoria Técnica de Planeamiento**, y que a continuación se transcriben:

A.2 a) Especificaciones para la entrega en soporte PAPEL.

1. La documentación en soporte papel se incluirá en una o varias carpetas o cajas identificadas con sendas carátulas en frente y lomo con los siguientes datos identificativos:

Título del plan, Promotor del plan, Municipio afectado, Fase administrativa a la que corresponde el documento, Nombre y titulación académica del redactor, o responsable del equipo, Fecha de redacción en formato mm/aaaa, Cuando existan varios volúmenes, número y título del volumen en formato nº volumen/nº total - título del volumen



2. Las memorias, normativa y fichas de desarrollo se imprimirán en hojas normalizadas UNE-A4 o UNE-A3 doblado en el formato anterior, debidamente numeradas. Incluirán un índice o tablas de contenido al inicio con referencia a la paginación y se encuadernarán en uno o varios tomos identificados de forma similar a los volúmenes.

3. Los planos se doblarán en formato UNE-A4 y se identificarán con una carátula situada en el ángulo inferior derecho que resulte completamente visible una vez doblados, que además de los datos citados en el punto 1 de este apartado contenga:

Espacio para las firmas, Nombre y número del plano, Escala gráfica y numérica de representación, Número de hoja y esquema gráfico de distribución en caso necesario, Símbolo gráfico señalando el norte geográfico.

4. En todos los documentos técnicos constará la firma del redactor.

A.2 b) Especificaciones para la entrega en soporte DIGITAL PORTABLE.

1. El soporte digital portable tiene por objeto facilitar la distribución del documento aprobado entre los interesados y la obtención de copias impresas idénticas a las archivadas en soporte papel. El formato utilizado en las entregas cumplirá los siguientes requisitos:

Será de código abierto, permitiendo la lectura e impresión de la totalidad de la documentación con resultado idéntico al diligenciado en formato papel mediante software de libre distribución.

Admitirá el bloqueo del contenido mediante firma digital.

2. El documento digital portable podrá montarse en un único fichero dotado de marcadores que comprenda la totalidad del plan, o presentarse mediante un conjunto de ficheros convenientemente estructurados para facilitar la lectura e impresión de la totalidad del documento, en el que los gráficos tendrán formato pdf georeferenciado. Los documentos incorporados, tales como cartas arqueológicas o documentos ambientales, se montarán siempre en ficheros separados.

3. Con la entrega del soporte digital portable se incluirá una copia del software de libre distribución necesario para visualizarlo e imprimirlo.

4. Los ficheros archivados en formato digital portable estarán debidamente protegidos mediante firma digital para garantizar que su contenido es idéntico al de los ejemplares diligenciados en otros soportes.

A.2 c) Especificaciones para la entrega en soporte DIGITAL EDITABLE.

1. El soporte digital editable tiene por objeto facilitar a la administración la actualización y refundición del planeamiento por técnicos distintos al redactor del documento original y la incorporación de sus determinaciones a bases de datos territoriales.

2. Todos los documentos se presentarán preferiblemente en formatos de estructura pública o abierta utilizable por software de libre distribución, o en su defecto, en formatos propietarios comúnmente utilizados que sean admitidos por las entidades responsables de su custodia.

3. La cartografía base se entregará en ficheros separados y en formato vectorial.

4. Salvo especificación en contra en el pliego de condiciones del contrato de redacción del planeamiento, la obligación de utilizar soportes digitales editables no afectará a las memorias, planos de información u otros documentos de carácter informativo o justificativo. Los ficheros gráficos se generarán en formato shapefile (shp).

5. Las especificaciones gráficas de los planos de ordenación se representarán mediante conjuntos de polígonos, tramos lineales y elementos puntuales topológicamente coherentes, convenientemente georeferenciados utilizando el sistema de coordenadas de la cartografía base.

B) OTRAS PRESTACIONES incluidas en el objeto del CONTRATO.

Dentro del contrato se incluirán también las/os ACTIVIDADES y TRABAJOS de APOYO para la redacción del Plan, que a continuación se relacionan:

| | |
|----|---|
| B1 | Coordinación con las distintas administraciones públicas, entidades ciudadanas y sociales, implicadas o afectadas por el P.O.M. , así como con las empresas y asistencias técnicas que se contratasen, <i>en su caso</i> , por el Ayuntamiento de Cebolla para la elaboración de estudios diversos. |
| B2 | Apoyo a las acciones encaminadas al cumplimiento de la concertación interadministrativa en las diferentes fases previstas para la misma en la legislación urbanística de aplicación, mediante las correspondientes reuniones y consultas con organismos, preparación y envío de documentación, etc. |
| B3 | Análisis e Informe , en plazo no superior a 1 mes , de las alegaciones, reclamaciones y recursos administrativos que pudieran presentarse en las distintas fases de tramitación del P.O.M. |
| B4 | Elaboración de las modificaciones o correcciones de la documentación que se planteen como resultado de los procesos de concertación, información pública, consultas, reclamaciones y recursos administrativos... y/o que vengan impuestos por la nueva normativa que, en su caso, sea aprobada y resulte de aplicación con anterioridad a la aprobación definitiva del P.O.M. |

AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).- Expte: Contratación Terminación Redacción PLAN ORDENACIÓN MUNICIPAL.PLIEGO de PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES que ha de regir en la adjudicación del CONTRATO de prestación de Servicios consistentes en la "Terminación de la Redacción del PLAN de ORDENACIÓN MUNICIPAL de CEBOLLA (Toledo)". Folio 2/4.

| | |
|-----|---|
| B5 | Emisión de Informes técnicos y jurídicos que se requieran por la Alcaldía |
| B6 | Emisión de Informes específicos de asesoramiento al Ayuntamiento en temas relativos al buen fin del proyecto (<i>tales como ventajas e inconvenientes de las distintas clasificaciones de suelo y distintas formas de gestión, delimitaciones de áreas de reparto, sectores y unidades de ejecución....</i>) |
| B7 | Atención al ciudadano durante el período de Información Pública , en las oficinas municipales y durante el tiempo que se considere necesario por la Alcaldía . |
| B8 | Dar cuenta y explicar el contenido del Plan ante la propia Corporación Municipal y ante los foros y/u organizaciones/asociaciones cívicas que el Ayuntamiento estime oportuno. |
| B9 | Asistencia a cuantas reuniones se consideren convenientes por el órgano de contratación para el correcto desarrollo de los trabajos; y a las que se celebren con los organismos públicos competentes para la emisión de informes previos a la aprobación del P.O.M. |
| B10 | Asistencia técnica a las herramientas necesarias para la gestión de la información en formato digital que contenga el P.O.M. |

C) APORTACIÓN MUNICIPAL.

La adjudicataria dispondrá como apoyo en el desarrollo de los trabajos contratados de la **documentación técnica y administrativa** obrante en las oficinas municipales, así como del acceso a los **datos estadísticos** de general conocimiento que existan en el Ayuntamiento; al igual que la **planimetría y cartografía** básica existente del municipio, corriendo por cuenta de la adjudicataria la obtención del resto de documentación técnica necesaria.

El Ayuntamiento aportará además la documentación de la que disponga y que deba incluirse en el expediente del Plan de Ordenación Municipal (en particular, el **Inventario de Bienes Municipales**), y respecto de la cual no será necesaria su elaboración por parte de la adjudicataria.

SEGUNDA.- DOCUMENTACIÓN.

Tal y como se ha indicado anteriormente, el CONTRATO vendrá referido a TODA la DOCUMENTACIÓN prevista en la legislación urbanística, ambiental o sectorial de aplicación respecto de la tramitación y aprobación de un Plan de Ordenación Municipal, y su objeto incluirá los INFORMES, ESTUDIOS, y demás actividades necesarias para la redacción y aprobación definitiva del citado instrumento de planeamiento urbanístico general.

Y a cuyos efectos la citada documentación será la reflejada en la **Norma Técnica de Planeamiento para homogeneizar el contenido de la documentación de los planes municipales**, y demás normativa que resulte de aplicación.

Y cuya Norma Técnica de Planeamiento, tal y como se refleja en el apartado 1 del Anexo a la misma, tiene por objeto fijar los requisitos mínimos de homogeneidad y calidad que debe reunir la documentación de los planes municipales en Castilla-La Mancha con el fin de facilitar su redacción, tramitación, divulgación y acceso, organizando su información para que pueda integrarse en la Infraestructura de Datos Espaciales de Castilla-La Mancha (IDE-CLM) al concluir su tramitación administrativa.

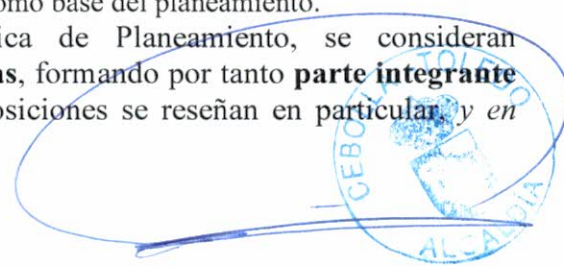
Para lo cual, establece los criterios necesarios para recoger, en los documentos integrados en los planes, determinados aspectos propios de su contenido sustantivo. Y a tal efecto, precisa:

a) Los criterios de homogeneización para la estructura normativa y la representación gráfica de los planes, tanto en soporte papel tradicional, como digital.

b) Los requisitos técnicos mínimos para la entrega de la documentación en las distintas fases de elaboración de los planes.

c) Las referencias cartográficas que deben utilizarse como base del planeamiento.

Y cuyas disposiciones de la Norma Técnica de Planeamiento, se consideran **reproducidas** en este **Pliego de Prescripciones Técnicas**, formando por tanto **parte integrante** del mismo a los efectos procedentes; y de cuyas disposiciones se reseñan en particular, y en *extracto*, las que a continuación se relacionan:



| | | |
|---|--|--|
| 2 | CRITERIOS de HOMOGENIZACIÓN DOCUMENTAL de los PLANES. | |
| | 2.1 | Contenido documental del Planeamiento General. |
| | 2.1.1 | Documentación de los Planes. |
| | 2.1.2 | Documentos de Información. |
| | 2.1.3 | Memoria Informativa. |
| | 2.1.4 | Planos de Información. |
| | 2.1.5 | Documentos de Ordenación. |
| | 2.1.6 | Memoria Justificativa. |
| | 2.1.7 | Planos de Ordenación. |
| | 2.1.8 | Normas Urbanísticas. |
| | 2.1.9 | Fichas-Resumen Individualizadas. |
| | 2.1.10 | El Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos (CAT). |
| | 2.1.11 | Catálogo de Suelo Residencial Público. |
| | 2.5 | Normalización Gráfica de los Planes. |
| | 2.5.1 | Normalización Gráfica (<i>Criterios de normalización</i>) |
| 3 | CONTENIDO DOCUMENTAL y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS para la TRAMITACIÓN de los PLANES. | |
| | 3.1 | Contenido documental mínimo para la tramitación de los Planes. |
| | 3.2 | Número Mínimo de Ejemplares de Archivo y Consulta. |
| | 3.3 | Soportes y Formatos. |
| | 3.4 | Especificaciones para la Entrega en Soporte Papel. |
| | 3.5 | Especificaciones para la Entrega en Soporte Digital Portable. |
| | 3.6 | Especificaciones generales para la Entrega en Soporte Digital Editable. |
| 4 | CARTOGRAFÍA del PLAN | |
| | 4.1 | Cartografía. |
| | 4.2 | Referenciado de las Determinaciones de Ordenación a la Cartografía Base. |
| 5 | FICHAS de GESTIÓN URBANÍSTICA y de BIENES incluidos en el CATÁLOGO de BIENES y ESPACIOS PROTEGIDOS. ANEXOS (I a IV) | |

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado relativo al *Número mínimo de ejemplares para archivo y consulta*) del Anexo del Decreto 178/2010, de 1 de julio, por el que se aprueba la *Norma Técnica de Planeamiento*, y a efectos de la emisión de informes y dictámenes por otras entidades u organismos la contratista editará y entregará los ejemplares, en soporte escrito y gráfico e informático, que resulten precisos para la cumplimentación de los trámites preceptivos.

Asimismo, la contratista realizará los soportes y planos necesarios para las exposiciones públicas que realice el Ayuntamiento de Cebolla, tales como las perspectivas, montajes audiovisuales, técnicas de simulación virtual, fotográficos o cualquier otra propuesta que facilite una mayor divulgación y comprensión de las propuestas urbanísticas del plan general.

TERCERA.- FASES de los TRABAJOS y PLAZOS de EJECUCIÓN.

La contratista deberá concluir los trabajos objeto de este Pliego en el plazo máximo de DIECISIETE (17) MESES (*computados como después se indicará*) sin perjuicio de lo cual dicho plazo de ejecución podrá prorrogarse por un plazo máximo de SEIS MESES y siempre que existan causas suficientemente justificativas.

Las FASES de los TRABAJOS y PLAZOS de EJECUCIÓN son las que se detallan en apartado A) del **Anexo I** a este Pliego de Prescripciones Técnicas.

CUARTA.- PRESUPUESTO BASE de LICITACIÓN. PRECIO del CONTRATO y FORMA de PAGO

A) PRESUPUESTO BASE de LICITACIÓN.-

El **presupuesto base de licitación** asciende a la cantidad de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €) más IVA, es decir, un total de **72.600,00 €**.

AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).- Expte: Contratación Terminación Redacción PLAN ORDENACIÓN MUNICIPAL.PLIEGO de PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES que ha de regir en la adjudicación del CONTRATO de prestación de Servicios consistentes en la "Terminación de la Redacción del PLAN de ORDENACIÓN MUNICIPAL de CEBOLLA (Toledo)". Folio 3/4.

B) PRECIO del CONTRATO y FORMA de PAGO.-

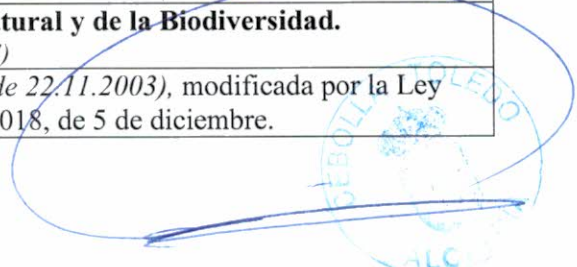
El **Precio del contrato** será aquél al que ascienda la adjudicación del mismo, y que se abonará al contratista en función de la prestación realmente ejecutada y en cuyo precio del contrato se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que figurará como partida independiente.

En cuanto a la **FORMA de PAGO** y su periodicidad será la que se indica en apartado B) del **Anexo I** a este Pliego de Prescripciones Técnicas.

NORMATIVA

Sin perjuicio, y además de la normativa de carácter general aplicable al contrato al que se refiere este procedimiento, el licitador deberá tener en cuenta para la elaboración y tramitación del objeto del mismo, *entre otra que resulte de aplicación*, los preceptos aplicables de la legislación específica que a continuación se relaciona:

| I.- NORMATIVA COMUNITARIA | |
|----------------------------------|---|
| | Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente (DOVE núm 197, de 21 de julio de 2001). |
| | Directiva 2002/91/CE Parlamento Europeo y del consejo de 16 de Diciembre de 2002, relativa a la eficiencia energética de los edificios |
| II.- NORMATIVA ESTATAL | |
| IIA) | Normativa de carácter general |
| | Ley 7/1985 , de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. (BOE nº 80, de 03.04.1985) |
| | Ley 39/2015 , de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 02.10.2015) |
| | Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana , aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015 , de 30 de octubre. (BOE nº 261, de 31.10.2015) |
| | Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo , aprobado por Real Decreto 1492/2011 , de 24 de octubre (BOE nº 270, de 09.11.2011) |
| | Ley 13/2015 , de 24 de junio, de reforma de la Ley Hipotecaria y del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. (BOE nº 151, de 25.06.2015) |
| | Orden VIV/561/2010 , de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de espacios públicos urbanizados. (BOE nº 61, de 11.03.2010) |
| | Código Técnico de la Edificación (CTE) , aprobado el 28 de marzo de 2006, en su Documento Básico HE1 Real Decreto 47/2007 , de 19 de enero, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de edificios |
| | Ley 21/2013 , de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental (BOE nº 296, de 11.12.2013) modificada por Ley 9/2018, de 5 de diciembre. |
| IIB) | Normativa sectorial |
| | Texto Refundido de la Ley de Aguas , aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001 , de 20 de julio (BOE nº 176, de 24.07.2001) |
| | Reglamento del Dominio público hidráulico , aprobado por Real Decreto 849/1986 , de 11 de abril (BOE nº 103, de 30.04.1986) |
| | Ley 10/2001 , de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional (BOE nº 161, de 06.07.2001), modificada por Ley 11/2005, de 22 de junio (BOE nº 149, de 23.06.2005) |
| | Real Decreto 1664/1998 , de 24 de julio, de los Planes Hidrológicos de Cuenca (BOE nº 191, de 11.08.1998) |
| | Ley 42/2007 , de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. (BOE nº 299, de 14.12.2007) |
| | Ley 43/2003 , de 21 de noviembre, de Montes , (BOE nº 280, de 22.11.2003), modificada por la Ley 21/2015, de 20 de julio, modificada por Ley 9/2018, de 5 de diciembre. |



| | |
|--|------------------------------|
| Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social , aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013 , de 29 de noviembre. <i>(BOE nº 289, de 03.12.2013)</i> | |
| Ley 33/2003 , de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas <i>(BOE nº 264, de 04.11.2003)</i> | |
| Ley 16/1985 , de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español . <i>(BOE nº 155, de 29.06.1985)</i> | |
| Ley 13/2003 , del Contrato de Concesión de Obras Públicas <i>(BOE nº 124, de 24.05.2003)</i> | |
| Ley 34/1998 , de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos . <i>(BOE nº 241, de 08.10.1998)</i> | |
| Ley 24/2013 , de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico . <i>(BOE nº 310, de 27.12.2013)</i> | |
| Ley 9/2014 , de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones . <i>(BOE nº 114, de 10.05.2014)</i> | |
| Ley 37/2003 , de 17 de noviembre, del Ruido <i>(BOE nº 276, de 18.11.2003)</i> | |
| ** Real Decreto 1513/2005 , de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental <i>(BOE nº 301, de 17.12.2005)</i> | |
| ** Real Decreto 1367/2007 , de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas . <i>(BOE nº 254, de 23.10.2007)</i> | |
| Ley 34/2007 , de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera . <i>(BOE nº 275, de 16.11.2005)</i> | |
| Con carácter SUPLETORIO : Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril <i>(BOE nº 144, de 16.06.1976)</i> y artículos 115 a 135 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio. <i>(BOE nº 221, de 15.09.1978)</i> | |
| III.- NORMATIVA AUTONÓMICA | |
| IIIA) | Normativa Urbanística |
| Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística , aprobado por Decreto Legislativo 1/2010 , de 18 de mayo <i>(DOCM nº 97 de 21.05.2010)</i> . Modificada por Ley 1/2013, de 21 de marzo; Ley 8/2014, de 20 de noviembre; Ley 3/2016, de 5 de mayo; Ley 1/2017, de 9 de marzo y Ley 3/2017, de 1 de septiembre. | |
| Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 248/2004 , de 14 de septiembre. <i>(DOCM nº 179 de 28.09.2004)</i> | |
| Norma Técnica de Planeamiento para homogeneizar el contenido de la documentación de los planes municipales , aprobada por Decreto 178/2010 , de 01 de julio <i>(DOCM nº 129 de 07.07.2010)</i> | |
| Reglamento de Suelo Rústico de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 242/2004 , de 27 de julio <i>(DOCM nº 137 de 30.07.2004)</i> , modificado por el Decreto 177/2010, de 1-7-2010. | |
| Orden de 31 de marzo 2003 , de la Consejería de Obras Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico <i>(DOCM nº 50 de 08.04.2003)</i> , modificada por Orden de 01.02.2016, de la Consejería de Fomento <i>(DOCM nº 26 de 09.02.2016)</i> y Orden 7/2019, de 15 de enero, de la Consejería de Fomento <i>(DOCM nº 20 de 29.01.2019)</i> | |
| Decreto 29/2011 , 19 abril, que aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del TRLOTAU. <i>(DOCM nº 82 de 29.04.2011)</i> | |
| Decreto 34/2011 , de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística. <i>(DOCM nº 82 de 29.04.2011)</i> | |
| Decreto 124/2006 , de 19 de diciembre, de Transparencia Urbanística <i>(DOCM nº 265 de 22.12.2006)</i> | |
| Decreto 235/2010 , de 30 de noviembre, de regulación de competencias y de fomento de la transparencia en la actividad urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha . <i>(DOCM nº 234 de 03.12.2010)</i> | |
| Decreto 87/1993 , de 13 de julio, modificado por Decreto 58/1994, de 21 de junio, sobre catálogos de suelo de uso residencial . <i>(DOCM de 21.05.2010)</i> , modificado por Decreto 58/1994, de 21 de junio. | |

| | |
|---|---|
| <p align="center">AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).- Expte: <u>Contratación Terminación Redacción PLAN ORDENACIÓN MUNICIPAL. PLIEGO de PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</u> que ha de regir en la adjudicación del CONTRATO de prestación de Servicios consistentes en la "Terminación de la Redacción del PLAN de ORDENACIÓN MUNICIPAL de CEBOLLA (Toledo)". Folio 4/4.</p> | |
| <p>Resolución de 27/07/2017, de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, por la que se dispone la publicación de instrucciones aprobadas con fecha 25/05/2017, sobre diferentes cuestiones urbanísticas (DOCM nº 152 de 07.08.2017)</p> | |
| <p>Decreto 86/2018, de 20 de noviembre, de la Consejería de Fomento, de medidas para facilitar la actividad urbanística de la ciudadanía y los pequeños municipios. (DOCM nº 234 de 30.11.2018)</p> | |
| IIIB) | Normativa Ambiental y Sectorial. |
| <p>Ley 4/2007, de 8 de marzo de 2007, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha (DOCM nº 60 de 20.03.2007)</p> | |
| <p>Decreto 178/2002, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Evaluación del Impacto Ambiental de Castilla – La Mancha, y se adaptan sus Anexos. (DOCM nº 5 de 15.01.2003)</p> | |
| <p>Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones en Castilla- La Mancha (PRICAM), en su primera revisión, aprobada por Orden de 08/06/2015, de la consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. (DOCM nº 115 de 15.06.2015)</p> | |
| <p>Orden de 30/10/2014, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve la aprobación, revisión y actualización de determinados Planes de Protección Civil. (DOCM nº 219 de 12.11.2014)</p> | |
| <p>Orden 130/2017, de 14 de julio, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se revisa el Plan Territorial de Emergencia de Castilla – La Mancha y varios planes de Emergencia Exterior. (DOCM nº 147 de 31.07.2017)</p> | |
| <p>Ley 12/2002, de 27 de junio, reguladora del Ciclo Integral de Agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (DOCM nº 83 de 08.07.2002)</p> | |
| <p>Ley 6/2009, de 17/12/2009, por la que se crea la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha. (DOCM nº 254 de 31.12.2009)</p> | |
| <p>Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla- La Mancha aprobado por Decreto 78/2016, de 20 de diciembre (DOCM nº 251 de 29.12.2016)</p> | |
| <p>Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza. (DOCM nº 40 de 12.06.1999), modificada por Ley 8/2007 de 15 de marzo.</p> | |
| <p>Ley 3/2008, de 12 de Junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible en Castilla-La Mancha. (DOCM nº 130 de 23.06.2008)</p> | |
| <p>Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha. (DOCM nº 1 de 02.01.1991), modificada por Ley 7/2002, de 9 de mayo. (DOCM nº 65 de 27.05.2002)</p> | |
| <p>Reglamento de Carreteras, aprobado por Decreto 1/2015, de 22 de enero (DOCM nº 17 de 27.01.2015)</p> | |
| <p>Decreto 25/2015, de 7 de Mayo, por el que se actualiza el catalogo de la Red de Carreteras de titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (DOCM nº 91 de 12.05.2015)</p> | |
| <p>Ley 9/2003, de 20.03.2003, de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha. (DOCM nº 50 de 08.04.2003), modificada por Ley 7/2002, de 9 de mayo</p> | |
| <p>Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha. (DOCM nº 100 de 24.05.2013)</p> | |
| <p>Ley 7/2014, de 13 de noviembre, de garantía de los derechos de las personas con discapacidad en Castilla-La Mancha. (DOCM nº 233 de 02.12.2014)</p> | |
| <p>Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha (DOCM nº 67 de 08.04.2015)</p> | |
| <p>Decreto 72/1999, de 1 de Junio, de Sanidad Mortuoria (DOCM nº 36 de 04.06.1999), modificado por Decreto 175/2005, de 25.10.2005 (DOCM nº 216 de 28.10.2005)</p> | |

En Cebolla, a 4 de Noviembre de 2019.

La Alcaldesa-Presidenta.

Fdo. Silvia Díaz del Fresno.



AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).-

Expte: Contratación Terminación Redacción PLAN ORDENACIÓN MUNICIPAL.

PLIEGO de PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES que ha de regir en la adjudicación, del CONTRATO de prestación de Servicios consistentes en la "Terminación de la Redacción del PLAN de ORDENACIÓN MUNICIPAL de CEBOLLA (Toledo)".

ANEXO I que se cita.

A) FASES de los TRABAJOS y PLAZOS de EJECUCIÓN.

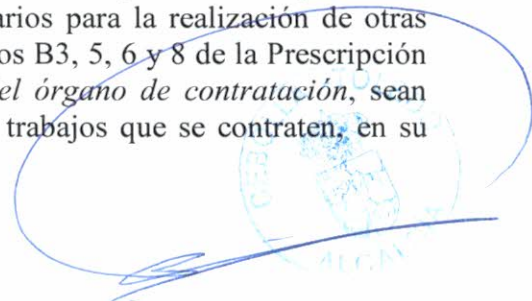
| A1.- FASES de los TRABAJOS. | | PLAZO |
|------------------------------------|---|--------------|
| A | Elaboración del Estudio Ambiental Estratégico (EAE), <i>teniendo en cuenta el correspondiente Documento de Alcance –artículo 20.1 y 2 Ley 21/2013- y Versión inicial del Plan de Ordenación Municipal (POM), que deberá tener en cuenta el EAE –artículo 21.1 Ley 21/2013 -</i> | SEIS MESES |
| B | Modificación, de ser preciso, del Estudio Ambiental Estratégico y Elaboración Propuesta Final del Plan de Ordenación Municipal (POM) –artículos 23 Ley 21/2013-. | CUATRO MESES |
| C | Redacción documentación necesaria del Plan de Ordenación Municipal (POM) que deberá incorporar la Declaración Ambiental Estratégica (DAE) , para su APROBACIÓN INICIAL por Pleno del Ayuntamiento. –artículos 26.1 Ley 21/2013, 36.3 TRLOTAU y 135.3 RP- | TRES MESES |
| D | Redacción documentación necesaria, en su caso, del Plan de Ordenación Municipal (POM) , para su APROBACIÓN DEFINITIVA por la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística. –artículos 37.3 TRLOTAU y 136.3 RP- | CUATRO MESES |

| A2.- CÓMPUTO de PLAZOS. | | |
|--------------------------------|--------------|---|
| FASE | PLAZO | Cómputo |
| A | SEIS MESES | Desde la firma del contrato. |
| B | CUATRO MESES | Desde finalización trámite Información Pública (<i>art. 36.2 A TRLOTAU, 135 2. a RP y art. 21.2 Ley 21/2013</i>) y Consultas a las Administraciones Públicas afectadas y Personas interesadas (<i>art. 36.2 B y C TRLOTAU, art.135 2. b y c RP y art. 22 Ley 21/2013</i>) |
| C | TRES MESES | Desde la fecha de publicación, en BOE o Diario Oficial correspondiente, de la Declaración Ambiental Estratégica (<i>art. 25 Ley 21/2013</i>) |
| D | CUATRO MESES | Desde la fecha de notificación Requerimientos, <i>en su caso</i> , a los que se refieren los artículo 37.1 b) TRLOTAU y 136.1 b) RP. |

Los **plazos** reseñados tienen el carácter de **máximos** y se entienden establecidos para su cumplimiento por parte de la adjudicataria, en cuanto a las distintas fases de los trabajos objeto del contrato.

NO se computa, por tanto a estos efectos, el tiempo empleado por el **Ayuntamiento de Cebolla** para informar, establecer los criterios a seguir, adoptar los acuerdos municipales que procedan..... y/o tramitar cada uno de los documentos integrantes del Plan.

Tampoco se tendrán en consideración a los efectos del cómputo de los plazos de ejecución del contrato referido, los períodos de tiempo necesarios para la realización de otras **prestaciones complementarias** de las reflejadas en los apartados B3, 5, 6 y 8 de la Prescripción Técnica Primera del correspondiente Pliego que, *a criterio del órgano de contratación*, sean necesarias y/o convenientes para el correcto desarrollo de los trabajos que se contraten, en su caso.



B) FORMA de PAGO.

| FASE | | IMPORTE |
|----------|--|---------------------|
| A | Elaboración del Estudio Ambiental Estratégico (EAE), <i>teniendo en cuenta el correspondiente Documento de Alcance –artículo 20.1 y 2 Ley 21/2013- y Versión inicial del Plan de Ordenación Municipal (POM), que deberá tener en cuenta el EAE –artículo 21.1 Ley 21/2013-</i> | 35 % |
| B | Modificación, de ser preciso, del Estudio Ambiental Estratégico y Elaboración Propuesta Final del Plan de Ordenación Municipal (POM) <i>–artículos 23 Ley 21/2013-.</i> | 25 % |
| C | Redacción documentación necesaria del Plan de Ordenación Municipal (POM) que deberá incorporar la Declaración Ambiental Estratégica (DAE), para su APROBACIÓN INICIAL por Pleno del Ayuntamiento. <i>–artículos 26.1 Ley 21/2013 y 36.3 TRLOTAU-</i> | 20 % |
| D | D1 Redacción documentación necesaria, en su caso, del Plan de Ordenación Municipal (POM), para su APROBACIÓN DEFINITIVA por la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística. <i>–artículos 37.3 TRLOTAU y 136.3 RP-</i> | 10 % (*) |
| | D2 APROBACIÓN DEFINITIVA del Plan de Ordenación Municipal (POM) por la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística. | 10 % (*) |

(*) El 20% del importe del precio de adjudicación y contratación correspondiente a la **fase D** antes reseñada, se abonará al contratista, sin necesidad de que redacte nueva documentación, en el supuesto de que por la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística se adoptase la Resolución a la que se refiere el artículo 37.1 d) del *TRLOTAU*, otorgando directamente la aprobación definitiva del Plan de Ordenación Municipal.

En Cebolla, a 4 de Noviembre de 2019.

La Alcaldesa-Presidenta.

Fdo. Silvia Díaz del Fresno.